

	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	Código: A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

Buenaventura, Intendencia Regional Dimar No. 1, 01 de Marzo de 2019

AL : Señores:
INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S
NIT. 900.609.197-2
Oscar Restrepo Cruz
CC. 16.487.074 de Buenaventura (V)
Calle 6 No. 22 – 135 El piñal
Teléfono: (2) 24 20518 – 311 340 6716
iparaisochocoano@hotmail.com
Buenaventura – Valle

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 077-GINRED1-2019**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Minima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.389.480 expedida en Palmira (Valle), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1**, dada su calidad de Coordinadora Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0025-2019) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de Enero de 2019 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 058-GINRED1-2019, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS PARA LA INTENDENCIA REGIONAL NO.1 UBICADA EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA (VALLE), CON DESTINO A LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA SOLANO (CHOCO), GUAPI (CAUCA) Y TUMACO (NARIÑO).**", de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 25 de Febrero de 2019 a las 17:49 horas.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S
Nit o CC	NIT: 900.609.197-2
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Calle 6 No. 22 – 135 El piñal
Telefono/Fax	(2) 24 20518 – 311 340 6716
E- mail	iparaisochocoano@hotmail.com
Ciudad	Buenaventura – Valle
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	No. 84330190527
Nombre del Titular	INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S.
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente



	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	Código: A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

Certificado de Disponibilidad	No. 12919 de Fecha 14 de Febrero de 2019
Valor del Contrato	<p>CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.189.600) M/CTE. IVA incluido y demás derogaciones que correspondan.</p> <p>Nota 1: En razón a que los costos del servicio varían de acuerdo al lugar de destino, se celebrará contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado. Nota 2: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.</p>
Forma de pago	<p>La INRED1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.</p> <p>NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>NOTA 4: La INRED1 una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se obliga con el contratista a cancelar presupuesto asignado acuerdo el numeral 2.3. del presente estudio. Siendo reiterativa la Entidad que por ningún caso el contratista deberá excederse de los montos allí pactados en cada vigencia.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar</p>

	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	Código: A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

	<p>dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</p>
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 15 de noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo que ocurra primero.</p> <p>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.</p>
Lugar de Ejecución	<p>La ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes sedes:</p> <p>Complejo Dimar Buenaventura: INRED1: calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca. SEMAP: calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca. CP01: calle 2 No.1-03, edificio Capitanía de Puerto, Buenaventura-Valle del Cauca.</p> <p>Complejo Dimar Tumaco: CCCP: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño. CP02: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño. ECTM-CP02: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño Grupo Bahía Solano:</p> <p>Bahía Solano: CP10: calle 2 No.2-17, barrio el Carmen, Bahía Solano-Choco.</p> <p>Guapi: CP11: calle 11 No.2-50, barrio San Pablo, Guapi-Cauca.</p>
Garantías	<p>EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 1 – NIT. 835.000.771-1 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y que esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.</p> <p>NOTA 1: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.</p>



**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

Código: A5-02-FOR-020

Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Versión: 00

Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Multas	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.</p> <p>b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a INRED1. No obstante, INRED1 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p> <p>NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor S3 MIGUEL ANGEL CHAVEZ JURADO , Almacenista de GINRED1, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.937.835 de Arjona (Bolívar), responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se

	<p align="center">FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN</p>	<p>Código: A5-02-FOR-020</p>
	<p>Subproceso: Gestión Administrativa y Logística</p>	<p>Versión: 00</p>

	<p>adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar la INRED1 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la INRED1, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la INRED1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. <u>PARÁGRAFO PRIMERO.</u> De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". <u>PARÁGRAFO SEGUNDO.</u> Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la INRED1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. <u>CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.</u> El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.</p>
<p>Liquidación</p>	<p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>



	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	Código: A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	Versión: 00

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 058-GINRED1-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015**.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
 Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1


 Elaboró: Abg. Julieth Arias Restrepo
 Asesora Jurídica GINRED1


 Revisó: SJ. Jose Ignacio Ramirez Parra
 Jefe de Logística GINRED1



**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

Código: A5-02-FOR-020

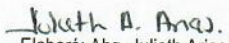
Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

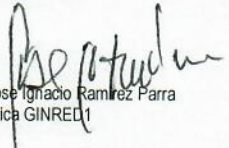
Versión: 00

ANEXO "A"

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Embalaje y acarreo de mercancías ruta Buenaventura – Bahía Solano	01	\$ 13.000
2	Embalaje y acarreo de mercancías ruta Buenaventura – Guapi	01	\$ 11.750
3	Embalaje y acarreo de mercancías ruta Buenaventura – Tumaco	01	\$ 17.000


Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1


Elaboró: Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1


Revisó: SJ. Jose Ignacio Ramirez Parra
Jefe de Logística GINRED1

